

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO

ESTADO No. PARP-015-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 26 de febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	IFJ-16561	SOCIEDAD DE DESARROLLO VIAL DE NARIÑO S.A. DEVINAR	124-125	17/02/2014	PARP-051-14	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 994 del 31 de mayo de 2013, por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCB-145	MAZAMORRA GOLD SUCURSAL COLOMBIA	359-363	20/02/2014	PARP-060-14	APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2011, de conformidad al Concepto Técnico No. GTRC-290-12 del 14 de mayo de 2012 y el Informe de Fiscalización Integral No. 2345 del 23 de julio de 2013. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2013, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-010-GCB-145-14 del 15 de enero de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCB-145, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para que cancele la obligación económica correspondiente al pago del canon superficial de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los



						Formatos Básicos Mineros anual y semestral del 2009,2010, semestral y anual 2012 de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral; por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual del 2013 de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-010-GCB-145-14 del 15 de enero de 2014; por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente corrección de la póliza de cumplimiento No. 42-44-101064857, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 15 de noviembre de 2013 hasta el 15 de noviembre de 2014, debido a que se encuentra mal constituida en su objeto, puesto que la etapa a asegurar es el tercer año de exploración no el cuarto. El valor asegurado fue corregido y se encuentra bien constituido. Sin embargo se requiere su modificación en cuanto a la etapa contractual que ampara la póliza de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR PASTO-010-GCB-145-14 del 15 de enero de 2014; por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Acto Administrativo expedido por la Autoridad Ambiental a través del cual se otorgue Licencia Ambiental de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular minero que no
--	--	--	--	--	--	---



							puede adelantar actividades de construcción y montaje, como tampoco de explotación mientras no cuente con PTO y Licencia Ambiental aprobadas. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento al numeral "5.2. Conclusiones y recomendaciones de la inspección de campo" establecidas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2345 del 23 de julio de 2013; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para su cumplimiento. DECLARAR saldo a favor de OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$80.645) por la liquidación de la segunda anualidad de la etapa de exploración, conforme Concepto Técnico No. GTRC-290-12 del 14 de mayo de 2012, Numeral 4. Ítem 4.1, suma que puede descontarse del valor a pagar por el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración adeudada. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular del Contrato de Concesión GCB-145, del informe de fiscalización integral No. 2345 del 23 de julio de 2013.
3	CONTRATO DE CONCESION	IHR- 14301	JUAN CAMILO SILVA	357-360	19/02/2014	PARP-061-14	APROBAR la Póliza de Cumplimiento de las de las obligaciones mineras y ambientales No. 33-43-101002777 de la compañía de Seguros del Estado, la cual ampara el contrato de concesión No. IHR-14301, durante segundo semestre del 2013 y primer semestre del 2014, con vigencia desde el 14 de mayo de 2013 hasta el 14 de mayo de 2014, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-Cali-453-13 de 31 de julio de 2013. REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 2001, esto es, por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"; para que presenten el pago de las regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las



							pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la norma en comento. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del formulario de declaración y producción de regalías correspondiente al III trimestre de 2009, por cuanto el mismo se encuentra ilegible, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-Cali-453-13 de 31 de julio de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten los formatos básicos mineros semestrales y anuales del 2010, 2011, y anual de 2012 y I semestre de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de campo formuladas en el informe de fiscalización integral de 12 de agosto de 2013 y presentar ante la autoridad minera el informe respectivo, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dichas recomendaciones son: • Actualizar la topografía del río en sector del título minero, • Presentar los últimos planos de explotación. • Presentar un replanteamiento del sistema de explotación; ya que las condiciones hidrogeomorfológicas del río Guineo han cambiado y los depósitos de material de arrastre son diferentes al inicial. • Instalar barreras de protección en las riberas del río Guineo, especialmente en aquellos sectores donde se presenta inestabilidad y erosión. • Implementar señalización en la mina.
--	--	--	--	--	--	--	---



							- Realizar mantenimiento en las vías de acceso. - Se observa que el título minero no se encuentra amojonado. - Realizar una inspección conjunta con los funcionarios de Corpoamazonia para determinar las causas de los daños que existen en algunos sectores del área de explotación. INFORMAR al titular, que una vez se reinicien actividades mineras, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de fiscalización integral de 12 de agosto de 2013, relacionadas con Seguridad e Higiene Minera. CORRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Información y Atención al Minero Regional Pasto del concepto técnico No. PAR-Cali-453-13 de 31 de julio de 2013, y del Informe de Fiscalización Integral de 12 de agosto de 2013.
4	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	CGH-141	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO LA ESMERALDA	189-192	20/02/2014	PARP-062-14	REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. CGH-141, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACIÓN, como lo establece el artículo 76, numeral 4º del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, de los trimestres: II, III y IV de 2005; I, II, III y IV de los años: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, puesto que no figuran dentro del expediente. Para esto el titular dispondrá del término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. CGH-141 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los FBM de: los trimestres: II, III y IV de 2005; I, II, III y IV de los años: 2006, 2007 y FBM semestral y anual con plano anexo, de los años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. CGH-141 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la actualización del PTI y Acto Administrativo expedido por la



							Autoridad Ambiental a través del cual se otorgue Licencia Ambiental, de conformidad a lo establecido mediante Concepto Técnico No. PAR-PASTO-044-CGH-141-14 del 12 de febrero de 2014; para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. Se recuerda al titular minero que no puede adelantar actividades de explotación mientras no cuente con PTI actualizado y Licencia Ambiental aprobadas. REQUERIR al titular minero para que dé cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones de la inspección de campo establecidas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2345 del 23 de julio de 2013, a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR al titular minero que el lugar donde se encuentra el yacimiento minero está por fuera del área otorgada por la autoridad minera mediante la Licencia de Explotación No. CGH-141, por tanto el titular solo puede desarrollar actividades de explotación cuando se cuente con viabilidad ambiental y PTI del área otorgada, de conformidad a lo establecido mediante informe de visita dentro del programa de seguimiento y fiscalización de la actividad minera de la Regional Operativa No. 9 No. 9628, de fecha 12 de abril de 2002, Concepto No. GTRC-302-07, de fecha 18 de julio de 2007, Informe GTRC-059-08-JMNO, de fecha 8 de mayo de 2008, Informe GTRC-0255-0, de fecha 02 de agosto de 2009, Informe GTRC-205-11, de fecha 11 de noviembre de 2011, donde se concluye que el área de interés para el proyecto minero de la E.A.T. La Esmeralda, no se encuentra dentro del área de la L.E. CGH-141, otorgada por la autoridad minera. SOLICITAR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Oficina de Catastro y Registro Minero Nacional que se tenga en cuenta que en la página web del Catastro Minero Colombiano, se afirma que la Licencia de explotación CGH-141 fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 2 de octubre de 2002 y en los documentos contentivos del expediente a folio 58R del CJ-1 se evidencia el sello de inscripción del título en el Registro Minero Nacional en fecha 19 de abril de 2005. Por tal razón se realicen los trámites de conformidad a su competencia para revisar y actualizar de conformidad a la recomendación del Informe de Fiscalización Integral, la
--	--	--	--	--	--	--	---



						información que al respecto se encuentra en CMC, véase además el oficio GTC-0463-05 del 12 de mayo de 2005 en el cual la autoridad minera a través del Coordinador del Grupo de Trabajo INGEOMINAS - Cali, confirma que la Licencia fue inscrita el 19 de abril de 2005 (Folios 61 y 62 CJ-1). Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No. CGH-141, del informe de fiscalización integral No. 2283 del 22 de julio de 2013 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-044-CGH-141-14 del 12 de febrero de 2014.
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00338-52	SOCIEDAD MAZAMORRA GOLD SUCURSAL COLOMBIA	429-430	20/02/2014	PARP-063-14
						REQUERIR al titular minero para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, dé cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el numeral 4 del Concepto Técnico No. CT-231-0338-52-28-12-12 del 04 de diciembre de 2012, en lo referente al complemento del Programa de Trabajos y Obras-PTO, las cuales se transcriben a continuación: ○ El concesionario debe presentar el trámite realizado ante la autoridad ambiental para la obtención de la licencia ambiental. ○ Presentar el área que se retendrá de manera definitiva para la explotación. ○ Presentar el Informe Final de Exploración donde se muestren datos de los recursos minerales medibles, para con esto poder realizar el planeamiento minero basado sobre estos datos. ○ Presentar información de características litológicas y estructurales que permitan optimizar la geometría final de la explotación. ○ Es necesario presentar los análisis realizados al mineral. ○ Presentar los diseños adecuados de las mallas de perforación y voladura indicando en estos los tipos de mallas, insumos, frecuencia de las voladuras en el área. ○ Especificar los tiempos de operación de la maquinaria tanto pesada como liviana. ○ Presentar una evaluación económica detallada del proyecto donde se indiquen los valores en una unidad monetaria (preferiblemente en pesos), haciendo claridad en la obtención del Valor Presente Neto (VPN) y la Tasa



							<i>Interna de Retorno (TIR).</i> ○ <i>En el plan de cierre es necesario presentar la topografía generada al finalizar la explotación con sus secciones topográficas.</i> REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el pago de UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.617.306), por concepto de saldo pendiente por pagar del canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-Cali-460-13 de fecha 06 de Agosto de 2013, más los intereses que llegaren a causarse hasta la fecha efectiva del pago los cuales deberán ser calculados por el titular con una tasa efectiva anual del 12%. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2011, anual de 2012, y semestral de 2013, con los respectivos planos anexos, de acuerdo con los periodos de exploración en los que se realizaron actividades, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-Cali-460-13 de fecha 06 de Agosto de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice el pago por concepto de visita de inspección requerido mediante Resolución No. PARC-003 de 05 de Febrero de 2013 por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$3.132.213) más los intereses que llegaren a causarse desde el momento en que debió cumplirse la obligación hasta la fecha efectiva del pago, los cuales deberán ser calculados por la sociedad titular con una tasa efectiva anual del 12%. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el
--	--	--	--	--	--	--	---



							término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular de los conceptos técnicos CT-231-0338-52-28-12-12 del 04 de diciembre de 2012, PAR-Cali-460-13 de fecha 06 de Agosto de 2013 y PAR-PASTO-048-00338-52-14 de fecha 14 de Febrero de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	HI8-14391	JAMES AICARDO GUERRERO PANTOJA	249	21/02/2014	PARP-064-14	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-006-HI8-14391-21-02-14 de febrero 21 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
7	SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OCC-09311	CARLOS WILLIAM GUERRERO PANTOJA		21/02/2014	PARP-065-14	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-007-OCC-09311-21-02-14 de febrero 21 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
8	CONTRATO DE CONCESION	6005	JUDITH DE MARIA ENRIQUEZ DE CASTRO	690	21/02/2014	PARP-066-14	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-008-6005-21-02-14 de febrero 21 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	BFJ-111	MARCO ANTONIO MELO ERAZO	179	21/02/2014	PARP-067-14	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-009-BFJ-111-21-02-14 de febrero 21 de 2014. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
							DECLARAR un saldo a favor de \$110.70 (CIENTO DIEZ PESOS CON SETENTA SENTAVOS de conformidad a las recomendaciones del Concepto Técnico CT-096-CEE-161-04-03-13 del 04 de marzo de 2013. APROBAR el Plan de Trabajo e Inversiones - PTI de conformidad a lo establecido mediante Concepto Técnico No Concepto



10	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	CEE-161	LUIS ANTONIO IGUA	305-309	21/02/2014	PARP-068-14	Técnico CT-004-CEE-161-26-07-12 del 26 de julio de 2012, por medio del cual se estableció que “el titular presentó de manera clara y concisa la información requerida en el PTI y realizando el estudio técnico es viable, por lo tanto se aprueba el PTI”. APROBAR los FBM de los trimestres I, II, III y IV de 2003, III y IV de 2004, I, II y III de 2005, I semestre de 2009, 2010 y 2011, el FBM para los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 de conformidad a las recomendaciones del Concepto Técnico CT-004-CEE-161-26-07-12 del 26 de julio de 2012. APROBAR el FBM del semestre I de 2012 de conformidad a las recomendaciones del Concepto Técnico CT-062-CEE-161-24-08-12 del 24 de agosto de 2012. APROBAR la liquidación y el pago de las regalías de los trimestres: IV del 2002, III y IV de 2003, III y IV de 2004, II, III y IV de 2009, I, II y III de 2010 y I, II, III y IV de 2011 de conformidad a las recomendaciones del Concepto Técnico CT-004-CEE-161-26-07-12 del 26 de julio de 2012. APROBAR la liquidación y el pago de las regalías de los trimestres: I y II del 2012 de conformidad al Concepto Técnico CT-062-CEE-161-24-08-12 del 24 de agosto de 2012. APROBAR la liquidación y el pago de las regalías de los trimestres III y IV del 2012, de conformidad a las recomendaciones del Concepto Técnico CT-096-CEE-161-04-03-13 del 04 de marzo de 2013. APROBAR la liquidación y el pago de las regalías de los trimestres IV del 2010, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago de conformidad con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. CEE-161, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACIÓN, como lo establece el artículo 76, numeral 4º del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al II trimestre de 2013, puesto que no figura dentro del expediente. Para esto el titular dispondrá del término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988.
----	----------------------------------	---------	-------------------	---------	------------	-------------	--



							REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. CEE-161 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formato básico minero semestral del año 2013 de conformidad a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. CEE-161, para que cumpla con las recomendaciones y obligaciones establecidas durante la Inspección de Campo a las cuales se refiere el Informe de Fiscalización Integral. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No. CEE-161, del informe de fiscalización integral No. 1187 del 28 de junio de 2013 y de los Conceptos Técnicos: CT-004-CEE-161-26-07-12 del 26 de julio de 2012, CT-062-CEE-161-24-08-12 del 24 de agosto de 2012 y CT-096-CEE-161-04-03-13 del 04 de marzo de 2013.
10	CONTRATO DE CONCESION	IFK-08251	JAVIER ARCESIO DAZA GUIZA	208-211	21/02/2014	PARP-069-14	REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el cumplimiento de las recomendaciones generadas en la inspección de campo dentro del Informe de Fiscalización Integral. Para dar cumplimiento al presente requerimiento y entregar el respectivo informe se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. El titular minero debe dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones: • instalación de señalización preventiva y prohibitiva • Afiliación de los trabajadores a pensiones y cesantías REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2013, para lo cual se concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de



							Minería, córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 287 de 06 de junio de 2013.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-103	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	354-356	21/02/2014	PARP-070-14	APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente al periodo comprendido entre el 02/09/2012 hasta 02/09/2013, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.310.631), de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR.CALI-357-13 del 17 de junio de 2013, Numeral 4. Conclusiones y recomendaciones, en el ítem 4.2 APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 y los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2010, 2011 y 2012 junto con los planos anexos, dando cumplimiento del Artículo tercero de la Resolución No. 000638 del 28 de junio de 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión No. HB1-103, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-045-HB1-103-14 de fecha 13 de Febrero de 2014. NO APROBAR la Póliza de cumplimiento No. 01DLO16439 expedida por la Compañía de Seguros Confianza S.A., con vigencia desde el 02 de septiembre de 2013 hasta el 01 de septiembre de 2014. La póliza se encuentra bien constituida en valor, sin embargo, la etapa contractual amparada a la fecha es: primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 02/09/2012 hasta el 02//04/2014, toda vez que la solicitud de prórroga por parte de la autoridad minera no se ha resuelto, por tanto la aprobación de la Póliza de cumplimiento No. 01DLO16439 expedida por la Compañía de Seguros Confianza S.A., con vigencia desde el 02 de septiembre de 2013 hasta el 01 de septiembre de 2014, queda sujeta a las disposiciones de la autoridad minera, a la fecha, no se aprueba. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero anual del año 2013, con su respectivo plano anexo, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-045-HB1-103-14 de fecha 13 de Febrero de 2014, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. DECLARAR que el concesionario cuenta con

							un saldo a favor de ciento treinta y dos mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$132.298), por concepto de errada liquidación de canon superficialario correspondiente al periodo comprendido entre el 02/09/2012 hasta 02/09/2013. RECORDAR al titular minero que de conformidad con la cláusula sexta del contrato de concesión HB1-103 y con el artículo 84 de la ley 685 de 2001, el concesionario debe presentar el Programa de Trabajos y Obras con una antelación no inferior a treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración. Este requerimiento queda sujeto a lo que defina la autoridad minera frente a la solicitud de prórroga de etapa solicitada por el titular minero. RECORDAR a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión No. HB1-103, que el área del mismo presenta superposición parcial con la Reserva Forestal del Pacífico (Ley 2da 1959), razón por la cual es necesario adelantar la sustracción del área localizada en esta reserva, ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, para poder adelantar actividades de exploración del subsuelo, construcción y montaje y potencial explotación. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del Contrato de Concesión HB1-103 de los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-357-13 del 17 de junio de 2013, CT-005-HB1-103-04-01-13 del 04 de enero de 2013 Y PAR-PASTO-045-HB1-103-14 de fecha 13 de Febrero de 2014
12	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	17632	GERARDO PABÓN DÍAZ	445-447	21/02/2014	PARP-071-14	APROBAR la liquidación y pago de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2008 y I de 2009, de conformidad con el Concepto Técnico No. GTRC-226-12 del 09 de abril de 2012. APROBAR el formato básico minero anual de 2008, de conformidad con el Concepto Técnico No. GTRC-226-12 del 09 de abril de 2012. APROBAR la liquidación y pago de regalías correspondiente al trimestre IV de 2007, de conformidad con el concepto técnico No. GTRC-292-08 de fecha 13 de Junio de 2008. REQUERIR al titular minero para que presente el plano georeferenciado correspondiente al Formato Básico Minero anual de 2007, donde se muestren las labores de exploración, preparación, desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado, de



						conformidad con el Concepto Técnico No. GTRC-292-08 de fecha 13 de Junio de 2008. APROBAR la liquidación y pago de regalías correspondiente al II trimestre de 2009, de conformidad con el Informe GTRC-765-09 de fecha 30 de Diciembre de 2009. APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2008, de conformidad con el Informe GTRC-765-09 de fecha 30 de Diciembre de 2009. APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2009, de conformidad con el Informe Técnico No. GTRC-475-10 de 30 de Junio de 2010. APROBAR el formato básico minero para el año 2009, de conformidad con el Informe Técnico No. GTRC-475-10 de 30 de Junio de 2010. APROBAR la liquidación y pago de regalías correspondientes al trimestre I de 2010, de conformidad con el Informe GTRC-573-10 de fecha septiembre 06 de 2010. APROBAR la liquidación y pago de regalías correspondiente a los trimestres II y III de 2010, de conformidad con el Informe GTRC-720-10 de fecha 27 de diciembre de 2010. APROBAR el formato básico minero semestral de 2010, de conformidad con el Informe GTRC-720-10 de fecha 27 de diciembre de 2010. APROBAR la liquidación y pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2010 y I de 2011, de conformidad con el Informe GTRC-720-10 de fecha 27 de diciembre de 2010. APROBAR el formato básico minero anual de 2010, de conformidad con el Informe GTRC-720-10 de fecha 27 de diciembre de 2010. APROBAR los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes a: III y IV trimestre del año 2011; I, II y IV trimestre de 2012; I, II, III y IV trimestre de 2013, de conformidad con el Concepto técnico No. PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2012, de conformidad con el Concepto técnico No. PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014. APROBAR el formato básico minero semestral de 2013, de conformidad con el Concepto técnico No. PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014. NO APROBAR los FBM Anual y Semestral
--	--	--	--	--	--	---



						del año 2011, toda vez que en el expediente no reposa el formato de liquidación de regalías del II trimestre de 2011, de conformidad con el Concepto técnico No. PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014. NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2012, toda vez que en el expediente no reposa recibo de pago de liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2012, de conformidad con el Concepto técnico No. PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2011, de conformidad con el Concepto técnico No. PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del comprobante de pago de las regalías correspondientes al III trimestre del año 2012 toda vez que en el expediente no reposa dicho recibo, de conformidad con el Concepto técnico No. PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2011, de conformidad con el Concepto técnico No. PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente actualización del Programa de Trabajos e Inversiones -PTI, cuya vigencia se venció el 06 de julio de 2009, de
--	--	--	--	--	--	---



						conformidad con el Concepto Técnico No. GTRC-226-12 del 09 de abril de 2012. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2013, con sus anexos correspondientes, de conformidad con el Concepto técnico No. PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente certificación actualizada del estado de la Autorización Ambiental concedida a la licencia especial de explotación No. 17632 por parte de la autoridad competente. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. DECLARAR subsanado el requerimiento formulado al titular minero mediante Auto GTRC-0452-11 de fecha 03 de noviembre de 2011, en lo relacionado con el pago por valor de \$826.210 por concepto de inspección de campo al área del título minero según Resolución 180801 de 2011, teniendo en cuenta que a folio 369 obra comprobante de pago de tal obligación. DECLARAR un saldo a favor del titular por valor de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$77.215), por concepto de pago errado de la liquidación de producción de regalías, de conformidad con el Concepto técnico No. PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014. REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se dé trámite a las solicitudes de prórroga, subrogación y cesión de derechos, de conformidad con el Concepto técnico No. PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular minero de los Conceptos Técnicos GTRC-226-12 del 09 de abril de 2012, GTRC-292-08 de fecha 13
--	--	--	--	--	--	--

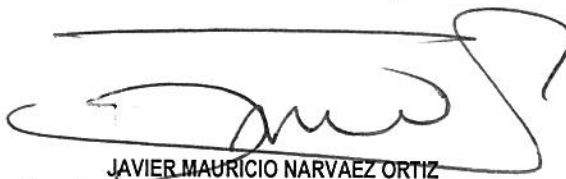


							de Junio de 2008, GTRC-765-09 de fecha 30 de Diciembre de 2009, GTRC-475-10 de 30 de Junio de 2010, GTRC-573-10 de fecha septiembre 06 de 2010, GTRC-720-10 de fecha 27 de diciembre de 2010 y PAR-PASTO-047-17632-14 de 14 de Febrero de 2014.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 26 de febrero de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM



